**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**

Beneficia a aquellas familias propietarias o poseedoras que necesiten mejoramientos locativos de vivienda en el municipio de Cúcuta.

**¿A quién está dirigido el programa de Mejoramiento de Vivienda?**

Está dirigido a las familias más vulnerables de estrato 1,2 y 3 para brindarles la posibilidad de mejorar sus viviendas y así mejorar sus condiciones de vida.

Para poder acceder a las mejoras, las viviendas no deben estar ubicadas en zonas de amenaza (cuando el terreno no es apto para construir vivienda) o riesgo según el POT.

Además, su uso debe ser exclusivo de vivienda y no comercial, institucional o educativo.

**¿Quiénes pueden participar en esta convocatoria?**

Uno de los parámetros requeridos para acceder al programa de mejoramiento de vivienda, debe ser que el barrio sea legalizado, en proceso de legalización o susceptible de ser legalizado, conforme a las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial respectivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se priorizan para la primera fase del programa los siguientes barrios de la comuna 6 y 7:

| COMUNA | BARRIOS |
|---|---|
| 6 | AEROPUERTO |
| 7 | CLARET |
| | BUENOS AIRES |
| | MOTILONES |
| | CHAPINERO |
| | OSPINA PEREZ |
| | LA LAGUNA |
| | COMUNEROS |
| | ROSAL DEL NORTE |
| | LA PRIMAVERA |
| | LA HERMITA |

**Requisitos para acceder al subsidio de mejoramiento de vivienda**:

1. Ser ciudadano colombiano.

2. La vivienda debe estar ubicada en un barrio priorizado para el proyecto.

3. La vivienda no debe estar ubicada en zona de amenaza o riego medio ni alto según el POT.

4. La vivienda debe tener un uso residencial según el POT.

5. La vivienda debe tener un estándar mínimo de estabilidad. Las viviendas construidas en su totalidad con materiales provisionales no pueden ser intervenidas.

6. El postulante debe ser propietario, ocupante o poseedor de la vivienda. Las personas que están en arriendo no se pueden postular.

7. Deben presentar un recibo de impuesto predial del año 2025.

8. No deben ser propietarios de una vivienda diferente a la postulada para el mejoramiento.

**Fechas de postulación:**

Desde el lunes 3 de marzo hasta el viernes 7 de marzo de 2025.

**Lugar de recepción de documentos:**

Secretaría de Vivienda

Calle 10 # 0-16, Edificio Empresarial Tonchalá, Piso 3, Oficina 306.

**Horarios de atención:**

Mañana: 8:30 a.m. – 11:00 a.m.

Tarde: 2:30 p.m. – 4:30 p.m.

Se recomienda a los interesados presentar la documentación completa dentro del plazo establecido.

**Documentos para presentar la postulación al programa de mejoramiento de vivienda:**

| |
|---|
| Carta de Intención de mejoramiento de Vivienda |
| Fotocopia de documentos de identidad de los miembros del hogar (mayores y menores de edad) |
| Soporte de titularidad del predio (Certificado de libertad y tradición o certificado de ocupación o carta de auto declaración de sana posesión) |
| Certificado de posesión o habitabilidad de predio por 5 años o mas |
| Recibo del impuesto predial (que permita identificar el predio) |
| Recibo de la luz |
| Recibo del agua |
| Recibo del gas |
| Cuando aplique certificados médicos que describan la discapacidad o diagnóstico médico del miembro que reporta la condición |

| |
|---|
| Cuando aplique declaración juramentada donde certifique que es – Madre cabeza de hogar, Hombre cabeza de hogar, la condición será certificada mediante declaración juramentada. |
| Cuando aplique: Certificado del ICBF para yo madre comunitaria del ICBF. |
| Cuando aplique certificado de miembro RED cuidadores de animales. |

**Debe tener en cuenta los criterios de postulación y selección que se encuentran en los anexos de esta comunicación, así como la presentación de la carta de intención con la documentación.**